

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

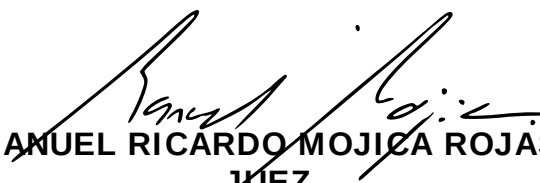
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2017-00688.

De la revisión a la liquidación del crédito efectuada por la apoderada de la parte demandante, se advierte que la misma no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago (fls.27 y 28), ni al auto que dispuso seguir adelante la ejecución (fls.76 y 77), en la medida que el valor consignado por concepto de capital no coincide con el registrado en las mencionadas providencias, ni tampoco coincide el número del título base de ejecución.

Adicionalmente, el memorialista debe tener en cuenta que mediante auto del 22 de enero de 2020, ya fue aprobada la liquidación del crédito.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY La presente providencia se notifica por anotación ESTADO N° 78, fijado hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.  Martha Isabel Barrera Vargas
--

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d570621f21a63fdaa9f334a06b948e916a416dda17adca30045aeeef3e1f1ea7

Documento generado en 16/09/2020 10:05:46 a.m.